

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 24 de noviembre de 2023

Radicado No. 2017-01163-00

Por secretaría, córrase traslado de las liquidaciones de crédito presentadas por los extremos procesales, a efectos de decidir lo que en derecho corresponda. (art. 110 CGP).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

-2-